



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 225-2021-SERNANP-OA

Lima, 15 de diciembre de 2021

### VISTO:

El Informe Técnico N° 055-2021-SERNANP-OA-UOFL-CP, con fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de: *"Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439 señala que: *"En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y a través del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el nuevo Reglamento, no obstante, la Única Disposición Complementaria Derogatoria dispone la derogación del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, con excepción al Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual será por tanto, aplicable a la presente Resolución;



Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: *"el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales"*;

Que, el numeral 6.3.1.4 de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener, entre otros: la oferta de donación dirigida a la Institución, adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación de dos (2) bienes muebles patrimoniales (binoculares), así como tres (3) bienes muebles no patrimoniales (cartillas de identificación), realizado a favor del SERNANP por parte del Centro de Ornitología y Biodiversidad (CORBIDI), en el marco del proyecto denominado "Construyendo conciencia y empoderamiento científico para un plan de conservación de aves playeras para el Perú", subvencionado por la beca del Acta de Conservación de Aves Migratorias del Neotrópico (NMBCA) a través del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de USA (USFWS) quien a través de la CARTA-CORBIDI-2021-043, CARTA-CORBIDI-2021-048 y CARTA-CORBIDI-2021-054 de fechas 06, 14 y 21 de octubre de 2021, respectivamente, manifiesta su voluntad de donar dichos bienes, y cuenta con las facultades según Vigencia de Poder que adjunta, por lo cual resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la donación de dos (2) bienes muebles patrimoniales, efectuada por el Centro de Ornitología y Biodiversidad - CORBIDI, que se encuentran detallados en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución, cuyo valor asciende al importe total de US\$. 510.00 (Quinientos diez con 00/100 dólares americanos) o su valor equivalente en soles, el cual asciende a S/ 1,898.73 (Mil ochocientos noventa y ocho con 73/100 soles), de acuerdo a las consideraciones técnicas vertidas por el área competente.



**Artículo 2.-** Aprobar el Alta en el registro patrimonial y contable de los bienes señalados en el artículo precedente, en caso corresponda, cuya descripción se encuentra en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aceptar la donación de tres (3) bienes muebles no patrimoniales, efectuada por el Centro de Ornitología y Biodiversidad - CORBIDI, que se encuentran detallados en el Apéndice B, adjunto a la presente Resolución, cuyo valor asciende al importe total de S/ 45.00 (Cuarenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a las consideraciones técnicas vertidas por el área competente.

**Artículo 4.-** Disponer el registro en las Tarjetas de Control de Existencias de Almacén y su posterior distribución mediante Pedido Comprobante de Salida - PECOSA de los bienes a los se refieren en el artículo precedente, en caso corresponda, cuya descripción se encuentra en el Apéndice B, adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, al Responsable de Control Patrimonial, a fin de que dichos bienes sean incorporados en los registros correspondientes, así como a la Jefatura del Santuario Nacional Lagunas de Mejía.

**Artículo 6.-** Remitir copia de la presente Resolución a CORBIDI, al Órgano de Control Institucional, así como a la Dirección Nacional de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al procedimiento y dentro del plazo establecido en la normatividad.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.

**Apéndice A**

**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**  
**ALTA DE BIENES - ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN (USD \$)	VALOR HISTÓRICO (S/)	ACTO DE ADQUISICIÓN	DEPENDENCIA
1	S/C	BINOCULAR (OTROS)	VORTEX	DIAMONDBAC K 10X42	S/S	NEGRO	B	9105.0301	255.00	949.36	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	SN LAGUNAS DE MEJIA
2	S/C	BINOCULAR (OTROS)	VORTEX	DIAMONDBAC K 10X42	S/S	NEGRO	B	9105.0301	255.00	949.37	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	SN LAGUNAS DE MEJIA
<b>TOTAL</b>									<b>510.00</b>	<b>1,898.73</b>		

DONANTE - CENTRO DE ORNITOLOGIA Y BIODIVERSIDAD - CORBIDI  
FACT.ELECT. E001-11 - KOLIBRI EXPEDITIONS S.A.C.  
FACT.ELECT. E001-15 - KOLIBRI EXPEDITIONS S.A.C.

Apéndice B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES  
ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES NO PATRIMONIALES

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN (USD \$)	VALOR HISTÓRICO (S/)	ACTO DE ADQUISICIÓN	DEPENDENCIA
1	S/C	CARTILLA DE IDENTIFICACION AVES PLAYERAS	S/M	S/M	S/S	-	B	1301.0901	0.00	15.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	SN LAGUNAS DE MEJIA
2	S/C	CARTILLA DE IDENTIFICACION AVES PLAYERAS	S/M	S/M	S/S	-	B	1301.0901	0.00	15.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	SN LAGUNAS DE MEJIA
3	S/C	CARTILLA DE IDENTIFICACION AVES PLAYERAS	S/M	S/M	S/S	-	B	1301.0901	0.00	15.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	SN LAGUNAS DE MEJIA
<b>TOTAL</b>									<b>0.00</b>	<b>45.00</b>		

DONANTE - CENTRO DE ORNITOLOGIA Y BIODIVERSIDAD - CORBIDI  
FACT.ELECT. E001-568 - CENTRO DE ORNITOLOGIA Y BIODIVERSIDAD - CORBIDI